

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: INT 2019-00313.

NOTIFICADO POR ESTADO No.74 DEL 6 DE MAYO DE 2021.

Como al revisar el expediente se evidencia que a la fecha el presente proceso no ha sido suspendido, conforme a lo dispuesto por el art. 55 de la Ley 1996 de 2019, esta Juez ordena su **SUSPENSIÓN**.

De otra parte y no obstante que el apoderado de la interesada dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 5 de abril de 201, allegando para el efecto certificación médica expedida por la EPS SÁNTAS, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de levantamiento de la suspensión del proceso, que por él fuera elevada en memorial presentado vía correo electrónico el día 22 de enero del cursante año, y reiterada en memoriales presentados el 11 de marzo y 3 de mayo del cursante año, la misma se pone en conocimiento de la señora Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, a fin de que emita su concepto al respecto. *Comuníquesele por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c356062fdd8303466c860bbc4f76cace1a3
7f814933a3fe37e7c5671e2bc853**

Documento generado en 05/05/2021
04:20:38 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**